

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: URIEL MELO ALFONSO y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00088 00

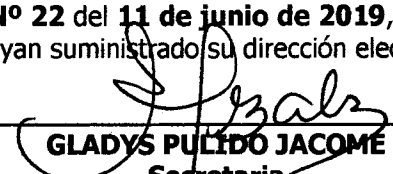
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 28 de marzo de 2019 (folios 16 a 24 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual modificó el numeral cuarto y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 10 de julio de 2018 (folios 64 a 66 y CD folio 67).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116), que corresponden a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo dispuesto en el acápite "En segunda instancia" del numeral 1º del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas, incluyendo tanto las agencias de segunda instancia, como el 50% de las agencias fijadas en primera instancia (\$498.000), conforme lo dispone el fallo proferido por el Tribunal Administrativo del Meta.

NOTÍFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 22 del 11 de junio de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOMÉ Secretaria
